

INFORME ANUAL DE LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 121 de las
Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General
preparado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA)
Oficina del Inspector General

Original: inglés



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202 370 5000
www.oas.org

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Paraná
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitté y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Surinam
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

15 de abril de 2016

Señor Luis Almagro
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, DC

SG/OIG-16/04

Su Excelencia:

Tengo el honor de presentarle el Informe Anual de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Presento a usted el Informe Anual para ser enviado al Consejo Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 121 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Ruego a Su Excelencia acepte las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Garry LaGuerre
Inspector General Interino

Adj.

Informe sobre las actividades de la Oficina del Inspector General

correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015

I. Resumen

Las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) se llevan a cabo de conformidad con el Capítulo IX – Del Asesoramiento, Auditoría y Vigilancia Fiscal – de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (las Normas Generales) y la Orden Ejecutiva No. 95-05. Estas disposiciones establecen la función de auditoría interna que asiste al Secretario General y a los órganos directivos en la vigilancia del adecuado cumplimiento de las responsabilidades de los diversos niveles de gestión con respecto a los programas y recursos de la Secretaría General. Uno de los objetivos de la OIG es asegurar la revisión sistemática de los procedimientos operativos y las transacciones financieras en la sede de la SG/OEA y en las Oficinas en los Estados Miembros.

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 121 de las Normas Generales y abarca las actividades de la OIG de enero al 31 de diciembre de 2015. En este período, la OIG:

- Se centró en la conclusión de cuatro informes de auditoría interna que había comenzado en años anteriores.
- Finalizó seis auditorías incluidas en el plan de trabajo de 2015. De dichos informes, se formularon 55 recomendaciones. Durante este período, las auditorías operativas realizadas se centraron en el examen de lo siguiente: el sistema de activos fijos de la SG/OEA, el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), el plan de recuperación ante desastres para la continuidad de las actividades, la Oficina de la SG/OEA en Trinidad y Tobago, la Oficina de la SG/OEA en Venezuela, el mecanismo de contratos por resultado (CPR).
- Continuó el proceso de seguimiento de las recomendaciones.
- Recibió ocho asuntos de investigación y atendió otros cuatro asuntos de años anteriores.
- Cerró tres asuntos tras concluir investigaciones completas y cuatro asuntos en la etapa de Examen Preliminar sin abrir una investigación, y encontró que los mismos carecían de fundamento o bien estaban fuera del mandato de la OIG. Cinco asuntos para investigar continúan abiertos o en la etapa de Examen Preliminar. En vista de la información recopilada de las investigaciones y un Examen Preliminar, la OIG formuló 18 recomendaciones.
- Inició el proceso de redacción del nuevo Manual de Auditoría Interna.
- Realizó las evaluaciones de riesgo anuales.
- Realizó investigaciones para garantizar que la línea de emergencia de la OIG esté de acuerdo con las mejores prácticas.

Además, la OIG concluyó la implementación del *software* de gestión de auditorías, TeamMate. Este *software* se ha convertido en una parte integral del proceso de auditoría e investigación. En consecuencia, entre otros beneficios importantes, los procedimientos de auditoría y los documentos de trabajo de la OIG están uniformizados y la base de datos de las recomendaciones está automatizada, lo cual facilitará el proceso de seguimiento de dichas recomendaciones.

II. Mandato

El artículo 117 de las Normas Generales establece que: *“La Oficina del Inspector General será la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas y la eficiencia y economía con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de las transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, el Secretario General emitirá una Orden Ejecutiva que regule tales actividades.”*

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos, definen la auditoría interna como *“una actividad independiente, de aseguramiento objetivo y consultoría destinada a agregar valor y mejorar las operaciones de una empresa. Ayuda a una organización a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”*.

La Orden Ejecutiva No. 95-05 emitida por el Secretario General el 8 de mayo de 1995 estableció a la OIG como la dependencia responsable de aplicar procedimientos de auditoría interna y realizar las funciones correspondientes, y también estableció la declaración de responsabilidad, propósito y autoridad con respecto a las auditorías internas, investigaciones y a la composición de la OIG. El propósito de la OIG es asesorar y asistir al Secretario General y a través de él a los Secretarios, Directores y otro personal de supervisión de la Secretaría General en el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades proporcionándoles análisis, evaluaciones, investigaciones, recomendaciones y comentarios pertinentes sobre las actividades revisadas. La OIG tiene a su cargo la realización de una revisión sistemática de los controles contables y de gestión interna, para asistir en el fortalecimiento de dichos controles internos y para formular recomendaciones para mejorar y promover la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones de la Secretaría General. La OIG también formula recomendaciones para prestar asistencia a todos los niveles de gestión para mejorar o establecer controles internos para prevenir o detectar fraude y abuso.

De conformidad con las Normas Generales, las auditorías se llevan a cabo con énfasis especial en las propuestas de la Junta de Auditores Externos y los órganos políticos de la Secretaría General, particularmente sobre la necesidad de concentrarse en áreas de alto riesgo.

La Orden Ejecutiva No. 05-08, corr. 1, impartida el 14 de abril de 2005, reseña la política de la Secretaría General sobre la promoción de la denuncia de faltas de carácter financiero y administrativo. Esta política brinda protección a los denunciantes, informantes y testigos contra represalias por delatar faltas de índole financiera y administrativa, y es esencial en la lucha contra el fraude. El uso de la línea confidencial de emergencia de la OIG representa un mecanismo adicional para la denuncia de presuntas faltas relacionadas con los recursos humanos de la SG/OEA y presuntas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión contra la SG/OEA, ya sean cometidas por miembros del personal u otras personas, partes o entidades, que se consideren perjudiciales para la Organización.

III. Empeños para fortalecer las funciones de la Oficina del Inspector General

En abril de 2015, la Junta de Auditores Externos (JAE) emitió su informe de auditoría anual para el período 2013-2014. En dicho informe, la Junta señaló que el estatus y el papel de la OIG dentro de la OEA son importantes para la Junta dado que la OIG constituye una protección esencial para la evaluación y el mantenimiento del entorno de control interno de la OEA. La Junta supervisó el desempeño de la función de auditoría interna durante el año y tuvo la satisfacción de llegar a la conclusión de que la función fue realizada eficazmente y con la debida atención profesional. La OIG finalizó la mayor parte del volumen de trabajo planeado para 2014. La Junta señala que varios proyectos del plan de trabajo de la OIG de 2013 no se finalizaron hasta 2014 y que una auditoría adicional planificada para 2014 fue postergada para incluirse en el plan de trabajo de 2015. La Junta también observa que la OIG ha enfrentado desafíos en materia de capacidad, pero está alentada por la estrategia establecida para contratar y retener las técnicas y el conocimiento necesarios para las funciones de auditoría e investigación. Sin embargo, la Junta está consciente de que la retención de auditores internos sigue siendo un constante desafío y continuará vigilando la capacidad de la función. Si bien la labor de auditoría continúa encontrando aspectos en los cuales las prácticas de gestión actuales deben fortalecerse, para la Junta es alentador que la administración esté adoptando las recomendaciones formuladas por la OIG como herramienta para ayudar a lograr los objetivos en un contexto de recursos cada vez más escasos.

Formalización de procedimientos y Manual de Auditoría Interna de la OIG

De acuerdo con las disposiciones de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA, el Manual de Auditoría Interna de la OIG fue redactado para que refleje las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (Normas) del Instituto de Auditores Internos, al tiempo que se incluye información sobre técnicas, métodos y procedimientos de auditoría interna seguidos por la OIG.

El Manual de Auditoría Interna de la OIG (el Manual), el cual está en consonancia con el *Software* de gestión de auditoría, TeamMate, establece las políticas y procedimientos operativos fundamentales que rigen las actividades de auditoría interna de la oficina, de acuerdo con las Normas Generales de la OEA, las políticas y procedimientos de la Organización y otras normas para la práctica profesional de auditoría interna.

El Manual de Auditoría Interna de la OIG también está ideado para establecer un nivel de uniformidad y coherencia dentro de la OIG a fin de fortalecer más el profesionalismo del personal de auditoría interna.

Capacitación

En un esfuerzo por brindar capacitación al personal de la OIG para mantener sus niveles técnicos y asegurar que esté debidamente preparado para satisfacer el mínimo anual requerido de créditos de capacitación profesional, en marzo de 2015, la OIG participó en una capacitación de seguimiento para la implementación del *software* de gestión de auditorías, TeamMate. La implementación de este *software* facilitó y mejoró la eficiencia de las funciones de la OIG, contribuyó a la modernización de la oficina y aseguró que la oficina cumpliera con las recomendaciones del Instituto de Auditores Internos sobre el uso adecuado de la tecnología. Además, el Inspector General Interino asistió al programa de capacitación sobre desarrollo de sistemas de

auditoría en noviembre de 2015. En diciembre de 2015, la OIG realizó un curso de capacitación de dos días de duración *in situ* titulado: “*Effective Business Writing for Auditors*” [redacción empresarial efectiva para auditores] como forma de mejorar la calidad de nuestros informes de auditoría.

Para la OIG la capacitación sigue siendo una parte importante del perfeccionamiento del personal. Durante el último trimestre de 2015, la oficina compró varios materiales de capacitación y de referencia para que el personal de la OIG recibiera certificaciones como Auditores Internos, Examinadores de Fraude y en Garantía en la Gestión de Riesgos. La OIG exhorta a su personal a participar en actividades de capacitación que estén de acuerdo con las normas de auditoría e investigación, así como como con los requisitos de créditos de formación profesional, especificados por el Instituto de Auditores Internos.

IV. Actividades de auditoría

En 2015, la OIG finalizó cuatro auditorías que habían comenzado en años anteriores, concluyó seis auditorías del plan de trabajo de 2015 y formuló 55 recomendaciones. Nuestras auditorías se basan en los riesgos y están dirigidas a aumentar la responsabilidad y la mayor adhesión a las normas y reglamentos, a determinar procesos operativos que puedan carecer de controles internos y a promover la eficiencia y eficacia de la organización. Además, la OIG se comunicó directamente con los Directores y los responsables de los procesos y formuló las correspondientes recomendaciones dirigidas a mejorar los controles de la gestión.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/01 – Departamento de Servicios Generales – Sistema de activos fijos de la SG/OEA

Estos servicios de auditoría interna estuvieron a cargo de una firma consultora contratada por la OIG, la cual prestó servicios de auditoría interna en nombre y bajo la supervisión de la OIG. Los principales objetivos de esta auditoría fueron: (1) evaluar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la SG/OEA por el Departamento de Servicios Generales en relación con el Capítulo XIV del Reglamento Presupuestario y Financiero de la OEA dentro de las siguientes áreas: (a) verificación del uso de las cuentas de activos fijos, (b) contabilidad de los activos fijos, (c) valoración de los activos fijos, (d) precisión e integridad del inventario de activos fijos, (e) seguimiento y disposición de activos fijos; (2) evaluar la precisión del inventario de activos fijos que mantiene la Junta Interamericana de Defensa (JID); (3) evaluar el cumplimiento del reglamento de adquisiciones de la SG/OEA durante la adquisición de activos fijos por el Departamento de Servicios Generales, y (4) verificar que las recomendaciones formuladas en el anterior informe de la OIG sobre los activos fijos de la Organización (SG/OIG/AUDITORÍA 05/07) se hayan abordado adecuadamente.

Durante el proceso de revisión, se observaron los siguientes puntos fuertes dentro del sistema de activos fijos:

- El Departamento de Servicios Generales puso en marcha muchas de las recomendaciones formuladas en el informe anterior de SG/OIG/AUDITORÍA-05/07, lo cual produjo notorias mejoras en el sistema de activos fijos.
- El diseño del sistema de activos fijos separa adecuadamente las tareas entre las funciones de recibir, registrar, salvaguardar y conciliar.

- El Departamento de Servicios Generales usa un sistema de código de barras y de escáner para realizar inventarios físicos que comparan automáticamente la ubicación de los activos con los datos sobre ubicación de activos en el sistema de activos fijos OASES (OASES).
- La OEA utiliza un Comité de ventas y/o liquidación de bienes muebles (COVENT), que incluye representantes con formación jurídica, financiera, administrativa y técnica para determinar la mejor forma de disponer de artículos obsoletos o excedentes.
- El Museo de Arte de las Américas (el Museo) utiliza una base de datos especializada (Vernon) para registrar el valor de tasación de las obras de arte y mantener un registro de su ubicación durante los frecuentes movimientos de las obras.

Sin embargo, basándose en los resultados de la labor realizada, también se determinaron áreas que deben mejorar, a saber:

- Contabilidad y registro de los edificios de la organización
- Contabilidad y registro de los vehículos alquilados de la organización
- Las órdenes de compras para la identificación de activos fijos carecen de uniformidad
- Se necesita un examen más adecuado de la reclasificación de activos fijos
- Falta de una metodología coherente para registrar y actualizar el valor, y vigilar el estado de las obras de arte.
- Duplicación de registros de inventario
- Las políticas y procedimientos para deshacerse de activos no se cumplen de manera sistemática.
- Es necesario mejorar el sistema de seguimiento de activos fijos
- Es necesario mejorar el sistema de inventario de activos fijos que mantiene la Junta Interamericana de Defensa (JID).

Auditoría SG/OIG/AUD-15/02 – Secretaría de Seguridad Multidimensional – Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)

Los principales objetivos de esta auditoría fueron: (1) verificar si las actividades del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), para el período de auditoría, se realizaron de conformidad con las normas y reglamentos de la SG/OEA, incluida la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7, los acuerdos de los donantes así como con otras disposiciones de la SG/OEA, si corresponde; y (2) evaluar los controles internos en relación con las operaciones del CICTE para el período, con inclusión de: (a) las transacciones financieras: cómo se iniciaron, autorizaron, procesaron y registraron en el sistema; (b) procedimientos para contratar personal para proyectos; (c) desembolsos de los proyectos; y (d) procedimientos para salvaguardar y transferir activos fijos, si corresponde. Además, los objetivos también incluyeron el seguimiento de recomendaciones de auditoría anteriores relacionadas con el CICTE, si corresponde. El ámbito de la auditoría cubrió transacciones relacionadas con el CICTE para el período de enero de 2013 a diciembre de 2014.

Basándose en los resultados de la labor realizada, se determinaron áreas que es necesario mejorar. A continuación se enumeran las observaciones que respaldan nuestra conclusión: (1) falta de personal de apoyo de la gestión administrativa para prestar apoyo a las operaciones del CICTE, (2)

un monto de US\$ 39.546 no gastado de Fondos Específicos relacionados con las operaciones del CICTE de 2006 y 2007 permaneció inactivo en OASES, (3) falta de procedimientos coherentes para examinar los viáticos de funcionarios que no forman parte del personal de la OEA, y (4) se observó un registro inadecuado de los desembolsos de viáticos para funcionarios que no son miembros del personal de la OEA.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/03 – Departamento de Servicios Financieros – Procesos de desembolso para Fondos Específicos

Los objetivos principales de esta auditoría son: (1) verificar si los desembolsos realizados a través de los Fondos Específicos para el período que cubre la presente auditoría estuvieron de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes de la SG/OEA, incluido el Manual Financiero de Acuerdos de Fondos Específicos y otras directrices y directivas pertinentes; (2) evaluar los controles internos relacionados con el proceso de desembolso para Fondos Específicos, lo que incluye la manera de iniciar, autorizar, procesar registrar e informar acerca de las transacciones durante el período objeto de examen; y (3) verificar que las recomendaciones de la OIG relacionadas con el proceso de desembolso de Fondos Específicos formuladas en informes anteriores de la OIG se hayan considerado adecuadamente. El ámbito incluirá transacciones relacionadas con el proceso de desembolso de Fondos Específicos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015. Debido a los limitados recursos, esta auditoría se trasladó al plan de trabajo de 2016, lo cual puede dar lugar a algún cambio al ámbito del período.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/04 – Departamento de Servicios de Información y Tecnología – Continuidad de las actividades de la OEA/Plan de recuperación ante desastres

Una firma consultora contratada por la OIG prestó servicios de auditoría interna en nombre de la OIG y bajo su supervisión. Los principales objetivos de esta auditoría fueron: (1) evaluar el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 08-01, Rev. 7 relacionada con la responsabilidad de la Sección de Seguridad de la Información del Departamento de Servicios de Información y Tecnología (DOITS) de “mantener un plan de contingencia actualizado para la continuidad de las operaciones y la recuperación de los sistemas de la Organización, en caso de desastre”, y (2) evaluar la eficacia del plan de recuperación ante desastres para la continuidad de las actividades de la SG/OEA.

Durante el proceso del examen, se observaron los siguientes puntos fuertes dentro del plan de recuperación ante desastres:

- Se documentaron procedimientos detallados para cada individuo a quien se le asignó una función en el proceso de recuperación.
- Todo el personal de DOITS con funciones en el plan de recuperación ante desastres conoce sus funciones y responsabilidades, y aportó datos sobre las áreas bajo su responsabilidad durante la elaboración del plan.
- Se estableció un plan de comunicación detallado a cumplirse en el caso de que ocurra algún trastorno.
- DOITS contrató a un proveedor externo para suministrar recursos e infraestructura para recuperar los servicios de tecnología de la información y los datos de la OEA en el caso de que las operaciones y servicios de tecnología de la información no estén disponibles en los centros de datos del Edificio de la Secretaría General (GSB) y del Edificio Administrativo (ADM).

- DOITS puso en práctica copias de seguridad en tiempo real de los datos alojados en el Edificio de la Secretaría General (GSB) en el Edificio Administrativo (ADM).
- Los flujogramas del proceso de recuperación para todas las posibilidades de desastres enumeradas en el plan de recuperación ante desastre establecen prioridades para el servicio de recuperación de la infraestructura y de los servicios informáticos.

Sin embargo, basándose en los resultados del trabajo realizado, también se señalaron aspectos que es necesario mejorar, tales como:

- Si bien el plan de recuperación ante casos de desastres en materia de tecnología de la información (TI) cumple con el requisito de la Orden Ejecutiva 08-01, Rev. 7 de “mantener actualizado el plan de contingencia que permita mantener la continuidad operativa y la recuperación de los sistemas de la Organización en casos de desastres”, el plan de recuperación ante desastres informáticos no está en consonancia con un plan de continuidad de las operaciones de la organización (BCP, por sus siglas en inglés) ni existe un plan de continuidad de las operaciones.
- No existe un mapeo ni una descripción que documente cómo los riesgos enumerados en el análisis de riesgos en la tecnología informática concuerdan con los escenarios de riesgo documentados en el plan de recuperación ante desastres.
- El análisis del impacto en las operaciones (BIA, por sus siglas en inglés) se concluyó sin aportes de las áreas de operaciones.
- Los objetivos actuales de recuperación pueden lograrse durante un evento corto que solamente afecte el centro de datos del Edificio de la Secretaría General y no en el centro de datos del Edificio Administrativo.
- Las áreas pueden obtener servicios de TI a través de proveedores externos. Un servicio de TI adquirido por un área puede no cumplir con los requisitos de recuperación para dicha área de actividad y en algunos casos los requisitos de recuperación pueden no estar definidos. Además, los servicios de TI pueden no cumplir con los objetivos de recuperación establecidos por el análisis del impacto en las operaciones y el plan de recuperación ante desastres que se encuentran vigentes. La dirección de DOITS carece de autoridad para exigir a las áreas que utilicen proveedores de servicios aprobados por DOITS para servicios de TI o proveedores compatibles que cumplan con los requisitos de recuperación en casos de desastre.
- Los únicos dos centros de datos (Edificio de la Secretaría General y Edificio Administrativo) están ubicados a una milla de distancia uno del otro y comparten la misma red de suministro eléctrico.
- No se ha instalado un suministro de energía ininterrumpido (UPS, por sus siglas en inglés) ni un generador para prestar apoyo al centro de datos del Edificio Administrativo.
- Cualquier objetivo de tiempo de recuperación (RTO) o de interrupción máxima tolerable (MTD) de menos de 48 horas no podría cumplirse si la OEA necesitara que el proveedor contratado (Agility) recuperara sistemas y datos.
- La videoteca actual no puede cumplir con los objetivos de tiempo de recuperación (RTO) ni con los objetivos de punto de recuperación (RPO).
- Hay falta de conocimiento sobre las funciones y responsabilidades asignadas a los diferentes coordinadores de recuperación ante desastres que no forman parte de

DOITS y de los miembros de su equipo de apoyo, y la capacitación para dichos miembros del equipo que no forman parte de DOITS es limitada.

- Si bien algunos aspectos del plan de recuperación ante desastres de TI se pusieron a prueba como parte de las actividades planificadas y no planificadas, no todos los aspectos del plan han sido puestos a prueba.
- El manual de gestión documental está desactualizado como para abordar los requisitos y las necesidades de retención de datos.
- Algunas áreas elaboraron sus propios planes de recuperación que no fueron coordinados conjuntamente con el análisis del impacto en las operaciones (BIA) y el plan de recuperación ante desastres elaborados por DOITS.
- No existe un plan de respuesta a violaciones de ciberseguridad/datos que documente el proceso de notificación, respuesta, manejo y comunicación, así como las funciones y responsabilidades en el caso de una violación de ciberseguridad/datos.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/05 – Oficina de la SG/OEA en Trinidad y Tobago

El objetivo principal de esta auditoría fue determinar si la Oficina de la SG/OEA en Trinidad y Tobago estaba llevando a cabo sus responsabilidades, de conformidad con las Normas Generales y las políticas y procedimientos de la Secretaría General, lo que incluye el Reglamento de Personal, las Órdenes Ejecutivas, los Memorandos Administrativos, el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Manual Financiero de Campo. La OIG también evaluó si el proceso de desembolso interno en moneda local y en dólares estadounidenses para las funciones operativas de la oficina y para proyectos en Trinidad y Tobago, estaba adecuadamente diseñado y funcionaba eficaz y eficientemente para garantizar el manejo ordenado y eficiente de las actividades. Esta auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Basándose en los resultados de la labor realizada, se determinaron aspectos que es necesario mejorar. A continuación se enumeran las observaciones que respaldan nuestra conclusión: (1) un saldo de \$US1.783 de Fondos Específicos no gastados relacionados con las operaciones de la oficina de 2009 continua inactivo en OASES; (2) un gran volumen de archivos obsoletos; (3) discrepancias entre el informe sobre activos fijos que mantiene la oficina y el informe que se mantiene en la sede; (4) el sistema VOIP no está funcionando adecuadamente; (5) es necesario realizar el mantenimiento adecuado del vehículo oficial; (6) conciliaciones bancarias atrasadas y (7) falta de supervisión de la cuenta bancaria.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/06 – Oficina de la SG/OEA en Venezuela

El principal objetivo de esta auditoría fue determinar si la Oficina de la SG/OEA en Venezuela está cumpliendo con sus responsabilidades de conformidad con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la Secretaría General, incluido el Reglamento de Personal, las Órdenes Ejecutivas, los Memorandos Administrativos, el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Manual Financiero de Campo. Ello incluye también verificar si el proceso de desembolso interno en moneda local y en dólares estadounidenses para las funciones operativas de la oficina y para proyectos se diseña adecuadamente y funciona de manera eficaz y eficiente para asegurar la conducción ordenada y eficiente de las actividades. La revisión corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Basándose en los resultados del trabajo realizado, se determinaron áreas es necesario mejorar. A continuación se enumeran las observaciones que respaldan nuestra conclusión: (1) un monto de US\$1.270 de Fondos Específicos no gastados relacionados con las operaciones de la oficina de 2007 permaneció inactivo en OASES; (2) gran volumen de archivos desactualizados; (3) activos fijos obsoletos; (4) es necesario actualizar los equipos telefónicos y las computadoras; (5) es necesario inspeccionar más frecuentemente los extinguidores de incendio; (6) es necesario de regularizar el cargo de Asistente Administrativo Técnico de la oficina; (7) es necesario regularizar el método de pago relacionado con los siguientes contratos: mensajero/chofer, personal de servicios de limpieza y renta de la oficina; (8) algunos pagos por servicios carecen de la adecuada documentación de apoyo; (9) las tareas relacionadas con el proceso de desembolso no están adecuadamente segregadas; (10) el vehículo oficial está asegurado por una póliza internacional, lo cual viola las leyes locales; (11) algunas llamadas personales efectuadas desde el teléfono de la oficina no habían sido reembolsadas en el momento de nuestra visita *in situ*, y (12) es necesario regularizar el asunto de las deducciones realizadas del sueldo del Asistente Administrativo Técnico de la oficina.

Auditoría SG/OIG/AUD-15/07 – Departamento de Recursos Humanos – Mecanismo de los Contratos por Resultado

El objetivo principal de esta auditoría fue: (1) revisar los mecanismos de Contratos por Resultado (CPR) de conformidad con las normas y reglamentos de la SG/OEA, incluida la Orden Ejecutiva No. 05-04, corr.1, el Reglamento de Contratos por Resultado, la Orden Ejecutiva No.08-01 Rev.7 y otras directivas aplicables, y (2) dar seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores relacionadas con el mecanismo de los contratos por resultado. El ámbito de la auditoría cubre transacciones relacionadas con contratos por resultado para personas naturales para el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2014. Sin embargo, basándonos en los resultados de nuestra evaluación de riesgos, incluimos datos de enero a septiembre de 2015 solamente a efectos de análisis.

Basándose en los resultados de la labor realizada, se determinaron aspectos que deben mejorar. A continuación se enumeran las observaciones que respaldan nuestra conclusión: (1) los pagos finales de contratos por resultado se procesaron sin la documentación apropiada; (2) falta de supervisión de los Contratos para Servicios Temporales de Conferencias (contratistas independientes); (3) los formularios de evaluación final de los contratos por resultado no están disponibles en el registro de contratos por resultado (RBCS); por lo tanto no están centralizados; (4) es necesario centralizar los contratos por resultado firmados en el registro de contratos por resultado (RBCS); (5) algunos contratos por resultado se efectúan por períodos de tiempo largos y continuos sin los beneficios correspondientes, lo cual puede llevar a que la organización incurra en responsabilidad; (6) se encontraron incongruencias relacionadas con los términos de referencia de los CPR: sobre la base del tiempo dedicado versus el producto o resultado; (7) falta de capacitación para CPR sobre el Código de Ética y Conducta y Conflictos de Intereses y (8) sostenibilidad del CPR como mecanismo de contratación.

Con relación a la auditoría anterior del mecanismo de contratos por resultado (SG/OIG/AUDIT/10-06) realizada en 2006, nuestro examen indicó mejoras en los resultados de la auditoría, basándose principalmente en la implementación del sistema de contratos por resultado (RBCS, por sus siglas en inglés) en 2012. El RBCS es un sistema automatizado diseñado para procesar los contratos por resultado de personas naturales.

V. Actividades de investigación

Entre enero y diciembre de 2015, la OIG recibió ocho asuntos para investigación y continuó con cuatro asuntos de años anteriores. De ellos, la OIG cerró tres exámenes tras investigaciones completas y cuatro exámenes en la etapa de examen preliminar sin abrir una investigación, habiendo encontrado dichas denuncias infundadas o fuera del ámbito del mandato de la OIG. A la fecha del presente informe, otros cinco asuntos continúan abiertos para ser investigados o en la etapa de examen preliminar. Teniendo en cuenta la información recogida de la investigación y el examen preliminar, la OIG formuló 18 recomendaciones.

Es importante observar que en julio de 2015, el investigador de la OIG solicitó y se le otorgaron cinco meses de licencia sin goce de sueldo en agosto de 2015 para participar en un programa de pasantía en Europa. El investigador regresó a la oficina el 4 de enero de 2016 y renunció a la Organización el 29 de enero de 2016. El cargo de investigador está actualmente vacante. La OIG espera cubrir este cargo en los próximos meses.

Además, de conformidad con la “Política y sistema de resolución de conflictos para la prevención y eliminación de todas las formas de acoso laboral”, aprobada el 15 de octubre de 2015, la OIG tiene actualmente la función de realizar investigaciones formales relacionadas con asuntos de acoso laboral. Uno de los asuntos pendientes de investigación se trata de un caso de esa naturaleza. Sin embargo, en la actualidad, la OIG no cuenta con los recursos necesarios para manejar dichos casos.

Investigación SG/OIG/INV-13/14

Al 31 de diciembre de 2015, esta investigación estaba todavía en la etapa de examen preliminar.

Investigación SG/OIG/INV-14/03

En marzo de 2014, la OIG/INV recibió información que indicaba que el Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones (DCMM) habría celebrado varios acuerdos de contratos para consultores que podrían haber infringido las normas de la Organización, específicamente la Regla de Personal 104.18 y el Memorando Administrativo No. 82. Tras una investigación completa, la OIG determinó que la denuncia tenía fundamento. Concretamente, la investigación concluyó que algunos consultores con contratos por resultado estaban recibiendo remuneración por horas extras y otros contaban con contratos simultáneos con la Organización por los mismos servicios o servicios similares, lo cual violaba las normas de la Organización. La OIG formuló diez recomendaciones para abordar dichas violaciones y garantizar la mitigación de los riesgos encontrados en la investigación. Algunas de esas recomendaciones se pusieron en práctica.

Investigación SG/OIG/INV-14/10

En noviembre de 2014, la OIG recibió información anónima que indicaba un posible conflicto de intereses entre un miembro del equipo de Auditores Externos de la Organización y un CPR. La OIG realizó entrevistas, revisó contratos y documentación de apoyo y realizó una investigación independiente en el asunto. Basándose en las actividades realizadas y la información

recibida, la OIG no pudo fundamentar la existencia de un conflicto de intereses y cerró el asunto como infundado en la etapa de examen preliminar.

Investigación SG/OIG/INV-14/11

Este asunto se encontraba todavía en la etapa de examen preliminar al 30 de diciembre de 2015.

Investigación SG/OIG/INV-15/01

En enero de 2015, la OIG recibió información que indicaba una preocupación con respecto a los procedimientos de seguridad de la Organización y una denuncia de negligencia por parte de la Sección de Seguridad del Departamento de Servicios Generales. Específicamente, la denuncia señalaba una violación de seguridad concreta como indicación de negligencia de parte de la Sección de Seguridad. La OIG examinó la denuncia y entrevistó al denunciante, así como al Jefe de la Sección de Seguridad con respecto a las medidas de seguridad establecidas después de la violación y dio seguimiento a la ejecución de esas medidas. La OIG también examinó auditorías y recomendaciones a la Sección de Seguridad realizadas anteriormente por la OIG y dio seguimiento a la ejecución de dichas recomendaciones. Basándose en las actividades llevadas a cabo, la OIG concluyó que la violación señalada se trató de un incidente aislado más que de una prueba de negligencia continua y que no había información suficiente para llegar a la conclusión de que la Sección de Seguridad tenía por norma actuar con negligencia con respecto a las violaciones de seguridad en los edificios de la Organización. La OIG concluyó que la denuncia era infundada y cerró el asunto en la etapa de examen preliminar sin abrir una investigación.

Investigación SG/OIG/INV-15/02

En abril de 2015, la OIG recibió información que indicaba que habrían facturas fraudulentas presentadas por un funcionario en Argentina y que el funcionario jubilado habría recibido reembolsos fraudulentos por las mismas, en violación de las reglas de la Organización y la obligación de proteger los Fondos Fiduciarios de Beneficios Médicos por los cuales la Organización es, en última instancia, responsable. Tras una investigación completa, la OIG concluyó que la denuncia tenía fundamento. Específicamente, la investigación concluyó que el funcionario jubilado había presentado recibos fraudulentos por servicios de dos proveedores y había obtenido reembolsos fraudulentos que sumaban **US\$109.800,54**, entre agosto de 2008 y octubre de 2014. La investigación concluyó además que CareFirst BCBS actuó con negligencia al no advertir el posible fraude debido al número de visitas realizadas a esos dos proveedores durante un largo período de tiempo, el alto valor de los reembolsos solicitados y la similitud en la documentación de apoyo presentada por el funcionario jubilado.

La OIG emitió cuatro recomendaciones, a saber: 1) que el funcionario retirado fuera retirado del programa de seguro de salud de la OEA; 2) que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Departamento de Asuntos Jurídicos soliciten al funcionario jubilado que reembolse a la SG/OEA los reembolsos que obtuvo de manera fraudulenta por el monto de US\$109.800,54; 3) que la Secretaría de Administración y Finanzas, con la asistencia del Departamento de Asuntos Jurídicos, se dirijan a CareFirst BCBS por la pérdida restante que dichos reembolsos fraudulentos le costaron a la Organización, y 4) que el asunto se remita a las autoridades nacionales de Argentina para continuar la investigación.

Investigación SG/OIG/INV-15/03

En mayo de 2015, la OIG/INV recibió información que indicaba que un peticionario de la CIDH que había presentado una denuncia ante la CIDH en agosto de 2014, había recibido varios correos electrónicos entre agosto de 2014 y enero de 2015, los cuales parecían proceder de la cuenta de correo electrónico cidhdenuncias@oas.org, con instrucciones al peticionario de depositar dinero en una cuenta fraudulenta de Citibank de la CIDH para continuar con el examen de su petición. Como consecuencia de las actividades de investigación, la OIG/INV concluyó que los correos electrónicos de la "CIDH" recibidos por el peticionario en cuestión no se originaron dentro de la Organización y que no parece tratarse de una cuenta fraudulenta en Citibank abierta a nombre de la CIDH.

Sin embargo, la OIG/INV concluyó que si bien el peticionario podría haber sido la víctima de un fraude perpetrado por un tercero, esta persona no parecía tener ninguna conexión con la Organización ni con la CIDH y, por lo tanto, el asunto no se encontraba dentro del mandato de la OIG/INV. La OIG/INV cerró el examen y formuló dos recomendaciones, a saber: 1) que la CIDH incluya un descargo de responsabilidad en su sitio web para informar a los peticionarios que la CIDH no solicita remuneración por sus servicios ni por promover peticiones de derechos humanos, y 2) que el asunto del fraude contra el peticionario, presuntamente por un tercero, se remita a las autoridades argentinas para mayor investigación.

La OIG verificó que la CIDH tomó las medidas adecuadas para abordar la Recomendación No.1.

Investigación SG/OIG/INV-15/04

En julio de 2015, la OIG recibió información que indicaba que un departamento dentro de la Organización habría tenido acceso sin autorización a información confidencial archivada por algunos departamentos. Teniendo en cuenta la información obtenida, la OIG concluyó que un examen de estos accesos requeriría un examen técnico independiente más allá de la capacidad actual de la OIG. La OIG/INV remitió el asunto a la sección de auditorías de la OIG para un examen más profundo, a la espera de futuro financiamiento, con la asistencia de una firma auditora forense externa y cerró el asunto.

Investigación SG/OIG/INV-15/05

El 1 de junio de 2015, la OIG/INV recibió una denuncia de un empleado del Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones que indicaba que estaba siendo acosado por sus supervisores en el Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones. La OIG/INV entrevistó al denunciante para evaluar si los actos del supuesto acoso podrían entrar bajo el ámbito de la protección de denuncias de un delator o bajo cualquier otra violación de las normas y reglamentos en el ámbito del mandato de la OIG/INV. Teniendo en cuenta la información obtenida de parte del denunciante, la OIG/INV concluyó que el asunto se trataba de una denuncia de acoso laboral y que, por lo tanto, al 5 de agosto de 2015, estaba fuera del mandato de la OIG/INV. La OIG/INV remitió al demandante a la Regla de Personal 101.11 y a la Orden Ejecutiva 05-7 Rev. 1 con respecto al acoso laboral y le recomendó al demandante que hiciera seguimiento con la persona que en ese momento estaba a cargo del personal del Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones y cerró el asunto por estar

fuera del mandato de la OIG. Cabe señalar que esto ocurrió antes de la puesta en práctica de la nueva política de acoso laboral en octubre de 2015.

Investigación SG/OIG/INV-15/06

Al 31 de diciembre de 2015, este asunto se encontraba todavía en la etapa de examen preliminar.

Investigación SG/OIG/INV-15/07

En setiembre de 2015, la OIG recibió una solicitud de la administración de la SG/OEA para revisar los procedimientos y la historia de cómo redimir puntos con la tarjeta de crédito de American Express dentro de la SG/OEA. Específicamente, se solicitaba una investigación en los depósitos efectuados en la cuenta del Fondo de Servicio (Fondo 606 Multi 13/06) del Departamento de Compras, el depósito de los cheques viajeros de American Express en la misma y las acciones del Director de Compras y del Departamento de Servicios Financieros con respecto al canjeo de puntos de la tarjeta de crédito de American Express.

La OIG/INV, con la asistencia del Departamento de Asuntos Jurídicos, examinó la denuncia y la documentación obtenida de American Express, del Departamento de Servicios Financieros y del Director de Departamento de Compras, lo que incluyó copias de cheques viajeros, la documentación de apoyo y las comunicaciones por correo electrónico entre el Departamento de Servicios Financieros y el Departamento de Compras. La OIG/INV también realizó entrevistas con personal clave de la SG/OEA con información relacionada con el Fondo de Servicio 606 del Departamento de Servicios de Compras y el canjeo de puntos de tarjetas de crédito por la Organización y el Gerente de Cuentas de American Express.

Posteriormente a las actividades de la etapa de examen preliminar, la OIG concluyó que su examen no produjo ninguna prueba de fraude, intento de fraude ni colusión de parte del Director del Departamento de Compras y el Departamento de Servicios Financieros con respecto al canjeo de puntos de la tarjeta de crédito American Express dentro de la Organización. En consecuencia, la OIG cerró el asunto por infundado, pero formuló dos recomendaciones para mitigar los riesgos detectados durante la etapa preliminar, a saber: 1) que el Departamento de Servicios Financieros / Secretaría de Asuntos Financieros establezca una política detallando la manera en que los puntos acumulados en la tarjeta de crédito de la organización deben recibirse y canjearse por efectivo o tarjeta de regalo; y 2) que el Departamento de Servicios Financieros / Secretaría de Asuntos Financieros cumpla con las resoluciones de la Asamblea General que exigen que los ingresos misceláneos/otros, incluidos los ingresos generados de intereses y reembolsos se utilicen para financiar el programa-presupuesto del Fondo Regular.

Investigación SG/OIG/INV-15/08

Al 31 de diciembre de 2015, este asunto se encontraba todavía en la etapa de examen preliminar.

VI. Estado de las recomendaciones

Con la implementación de nuestro *software* de gestión de auditorías, TeamMate, la OIG estableció procedimientos de seguimiento de las recomendaciones a fin de registrar las respuestas de las áreas de manera eficiente y congruente. En la actualidad, los auditores de la OIG pueden actualizar y validar el estatus de las recomendaciones y generar informes directamente del sistema.

Actualmente, la OIG cuenta con una base de datos de 179 recomendaciones formuladas a través de auditorías, investigaciones y evaluaciones. Los cuadros No. 1 y No.2 muestran el estado y las categorías del nivel de riesgo de las recomendaciones, de la siguiente manera:

Cuadro No. 1
Estado de las recomendaciones

Año	Estado			Total
	Cerrado	Abierto	Pendiente	
2009			1	1
2010	3		4	7
2011	3	1	1	5
2012	5			5
2013	26	2	21	49
2014	8	10	31	49
2015	22	28	13	63
Total	67	41	71	179

Cuadro No. 2
Recomendaciones por categoría de nivel de riesgo

Año	Nivel de riesgo			Total
	Alto	Medio	Bajo	
2009	1			1
2010	2	5		7
2011	2	3		5
2012	4	1		5
2013	28	21		49
2014	33	13	3	49
2015	40	23		63
Total	110	66	3	179

Tal como se indica en el Cuadro No. 1, 67 de las 179 recomendaciones o cerca del 37% se declararon cerradas, basándose en información recibida de las áreas justo antes de finalizar el informe anual. En consecuencia, la OIG no pudo validar todas las respuestas y acciones efectuadas por las áreas para cerrar esas recomendaciones. Sin embargo, a medida que pongamos en práctica más

procedimientos de seguimiento para validar las respuestas y acciones de la administración, actualizaremos el estado de las recomendaciones en nuestro informe de actividad de 2016.

La OIG continúa trabajando con las áreas de la SG/OEA para dar seguimiento al estado de las recomendaciones pendientes y agradece el esfuerzo de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) por su labor de implementar las soluciones recomendadas.

VII. Dotación de personal de la OIG

La OIG sigue reiterando que el recurso más importante de la oficina es su personal. Al finalizar el año 2015, los cargos de la OIG financiados por el Fondo Regular comprendían:

- Un Auditor P-03 (Inspector General Interino)
- Un investigador P-03
- Dos auditores P-02
- Un auditor P-01 que también desempeña las funciones del personal de apoyo a la gestión administrativa, así como algunas funciones de garantía de la calidad

Tal como se indicó anteriormente en el informe, el Investigador P-03 que ingresó a la oficina en 2013 tomó una vacación de cinco meses de ausencia de agosto a diciembre de 2015 y, posteriormente a ello, renunció a la Organización el 29 de enero de 2016. Este puesto está vacante en la actualidad. Además, la auditora P-01, quien trabajó durante diez años en la OIG, presentó su renuncia que se hace efectiva el 13 de mayo. En consecuencia, los cargos de funcionarios de la OIG financiados por el Fondo Regular incluyen solamente un auditor P-03 (yo mismo) y dos auditores P-02. De más está decir que la OIG necesita recursos con urgencia para llevar a cabo las actividades de la oficina.

VIII. Educación continua y desarrollo profesional

Aparte de su función clave en el mejoramiento de habilidades y conocimientos, la capacitación permite que el personal de la OIG desarrolle sus carreras con el objetivo de brindar servicios de auditoría interna e investigación de la más alta calidad a la SG/OEA. En 2015, todos los funcionarios del equipo de auditoría de la OIG eran miembros del Instituto de Auditores Internos.

La Oficina del Inspector General se propone continuar esta labor en 2016 a fin de asegurar que el personal reciba la capacitación adecuada para mantener sus niveles técnicos y estén al día en cuanto a la evolución de las tendencias de la práctica profesional de la auditoría interna, y asegurar que los funcionarios sean debidamente capacitados y satisfagan el mínimo requerido de créditos de educación profesional continua. Además, la OIG está empeñada en apoyar a sus funcionarios para que obtengan la certificación y acreditación en los campos de la auditoría y la investigación y desarrollen las habilidades necesarias para mantener sus competencias profesionales. Los auditores internos y los investigadores tienen que desempeñarse con solvencia y el debido cuidado profesional, lo que incluye satisfacer los niveles de auditoría e investigación, respectivamente.

IX. Independencia

Las últimas modificaciones de las Normas Generales, aprobadas el 4 de junio de 2012 en la segunda sesión plenaria de la Asamblea General por resolución AG/RES. 2754 (XLII-O/12), se centraron en la consolidación de la autonomía del Inspector General y su relación con el Consejo Permanente. Actualmente, se está preparando un proyecto de modificación de las Normas Generales para la OIG.

Artículo 119. Independencia del Inspector General - de la propuesta de modificación señala lo siguiente:

“El Inspector General contará con la independencia funcional necesaria para iniciar y llevar a cabo e informar al Consejo Permanente y al Secretario General sobre las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para asegurar la correcta utilización y administración de los recursos y la protección de los activos de la Organización. Asimismo, el Inspector General contará con la independencia necesaria para informar al Consejo Permanente sobre la eficacia general de las funciones de la Oficina del Inspector General y sobre las calificaciones y desempeño del personal y contratistas independientes que presten servicios en la Oficina del Inspector General.

En el cumplimiento de sus funciones, incluyendo asuntos de selección de auditorías, su alcance, procedimientos, frecuencia, calendarios o el contenido de los informes, el Inspector General permanecerá libre de interferencias de cualquier dependencia de la Secretaría General, a fin de permitir que mantenga la independencia y la objetividad necesarias.

De conformidad con las presentes Normas Generales, el Inspector General recomendará directamente al Secretario General sobre la necesidad de contratar o terminar los servicios del personal y contratistas independientes que presten servicios en la Oficina del Inspector General.”

La Norma 1110 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (ISPPA, por sus siglas en inglés) relacionadas con la Independencia de la Organización establece que el director ejecutivo de auditoría (por ejemplo, el Inspector General) debe confirmar ante los órganos rectores, al menos una vez al año, la independencia de la actividad de auditoría interna con respecto a la organización.

La OIG actúa como unidad independiente de la SG/OEA bajo la égida de los órganos de supervisión de la gestión. Las actividades de auditoría interna e investigación de la OIG están bajo la responsabilidad del Inspector General, quien está bajo la supervisión del Secretario General, el Consejo Permanente y la Junta de Auditores Externos, de acuerdo con el sistema jurídico de la Organización.

X. Evaluación del riesgo

Según la norma 2120-A1 (Exposición al riesgo) de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, “la actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente: (1) Fiabilidad de la integridad de la información financiera y operativa, (2) Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas, (3) Protección de activos y (4) Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.”

De conformidad con esta norma, durante el tercer trimestre de 2015, la OIG trabajó con varias áreas de la SG/OEA para iniciar el proceso de evaluación del riesgo. Las respuestas de la OIG recibidas de dichas áreas determinaron las áreas de alto riesgo a las que la organización podría estar expuesta y prestaron asistencia a la OIG para formular planes de auditorías de alto riesgo para 2016-2017. Además, esta información se añadió a nuestra base de datos de riesgos reales que podrían afectar negativamente la capacidad de la organización de lograr sus objetivos.

Además, esta información podría ayudar a facilitar el diálogo sobre Riesgos y Controles y la implementación de un Marco de Gestión de los Riesgos Institucionales común a toda la organización (ERM) para manejar de manera efectiva tanto los factores de riesgo internos como externos.

XI. Áreas de alto riesgo

Aunque la Secretaría General sigue empeñada en fortalecer el contexto de control interno, las 20 áreas principales de riesgo determinadas durante el proceso de evaluación del riesgo que son motivo de preocupación para la OIG se relacionan con lo siguiente:

- **Estratégicas y de desarrollo**

1. La misión, los valores y las prioridades no son pertinentes a la región.
2. Los aportes y supuestos utilizados para las decisiones estratégicas son incorrectas.
3. Los resultados de desarrollo para los países no son pertinentes para las partes interesadas o bien no están respaldados por las mismas.
4. No se actualizaron las políticas de forma oportuna para reflejar la evolución de la estrategia o las lecciones aprendidas.
5. La desconexión entre las prioridades institucionales y la asignación de recursos.
6. La incapacidad para atraer, adquirir y retener el necesario talento humano.
7. La irregularidad en la coordinación del proceso presupuestario lo cual deriva en una planificación deficiente.

- **Operativas**

8. El incumplimiento con el código de ética.
9. La OEA no cuenta con la infraestructura para la tecnología de la información (por ejemplo, *hardware*, *software*, personas y procesos) necesaria para realizar las tareas efectivamente. Los requisitos de información actuales y futuros para las actividades de la organización no se examinan periódicamente de manera que sean eficientes, rentables y bien controlados.
10. La falta de participación de especialistas en finanzas y adquisiciones en el momento de examinar los proyectos.
11. La información sobre datos está desactualizada, es inexacta o bien los datos pertinentes no están disponibles.
12. El plan de recuperación es obsoleto.
13. El desequilibrio entre las necesidades de la SG/OEA y las habilidades y disponibilidad de recursos humanos.
14. La falta de una definición clara de funciones, responsabilidad y supervisión.
15. Los recursos presupuestarios no son adecuados ni asignados adecuadamente

- **Presentación de informes**
 16. No se dispone de activos líquidos para cumplir con los compromisos financieros de la SG/OEA, especialmente para compromisos a mediano y a largo plazo.
 17. Deficiencias materiales o deficiencias de control interno importantes con respecto a la presentación de informes financieros.
 18. El financiamiento depende de ingresos poco fiables de los Estados Miembros, lo cual deriva en la imprevisibilidad y en los déficits presupuestarios.

- **Cumplimiento**
 19. La falta de exámenes periódicos de las pólizas de seguro que garantizan una cobertura adecuada para proteger a la SG/OEA ante nuevos eventos y riesgos que puedan surgir: ataques cibernéticos, interrupción de actividades por catástrofes, etc.
 20. Las constantes solicitudes de excepciones a las normas y reglamentos crean conflictos internos y disminuyen la credibilidad.

XII. Planes de trabajo propuestos para los años 2016 y 2017

Los planes de trabajo propuestos para 2016 y 2017 se basan en la evaluación de riesgo y en las solicitudes de la Oficina del Secretario General y el Consejo Permanente, así como en la información obtenida por la OIG:

Plan de trabajo propuesto para 2016

Oficina del Inspector General Lista de auditorías para 2016 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos		
No.	ÁREA TÉCNICA / MATERIA	Fuente
03/15	Departamento de Servicios Financieros/Departamento de Servicios de Compras - Proceso de desembolso de los Fondos Específicos	RA
01/16	Departamento de Recursos Humanos – Proceso de contratación y transferencia de puestos	SG/RA
02/16	Departamento de Servicios Financieros – Costos de transición del Fondo Regular	CP
03/16	Departamento de Compras – Viajes de no empleados de la OEA	OIG
04/16	Departamento de Servicios de Información y Tecnología – Presentación de informes de OASES e Integridad de datos	RA
05/16	Oficina de la SG/OEA en Perú	RA
06/16	Oficina de la SG/OEA en Bolivia	RA
07/16	Departamento de Compras – Gestión y uso de las millas de viajes	SG

Plan de trabajo propuesto para 2017

Oficina del Inspector General Lista de auditorías para 2017 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos		
No.	ÁREA TÉCNICA / MATERIA	Fuente
01/17	Departamento de Servicio de Compras – Procesamiento de pagos con tarjetas de crédito	RA
02/17	Departamento de Servicio de Compras – Examen de pólizas de seguro médico de la SG/OEA	RA
03/17	Departamento de Planificación y Evaluación – Proceso de supervisión de proyectos	RA
04/17	Departamento de Recursos Humanos – Código de Ética	RA
05/17	SG/OEA en Paraguay	RA
06/17	SG/OEA en Jamaica	RA
07/17	Departamento de Servicios Financieros – Sistema de reclamo de gastos de viaje (TECS)	OIG

XIII. Participación de la OIG en reuniones

Durante el año 2015, la OIG participó como observadora en reuniones del Consejo Permanente y la CAAP, así como observadora en varias reuniones de comisiones y grupos de trabajo de la Secretaría General que pueden tener incidencia en los controles internos, entre ellas, el Comité de Adjudicación de Licitaciones y Contratos y el Comité de Ventas y/o Liquidación de Bienes Muebles (COVENT). El personal de la OIG participó también en reuniones como miembro del grupo de trabajo sobre acoso sexual dentro de la SG/OEA. Además, la OIG exhorta a los directores/gerentes de departamentos a que consulten con la oficina las cuestiones operativas que pueden presentar posibles riesgos para la Organización, la implementación de las recomendaciones u otros aspectos operativos en relación con el entorno de controles internos, inclusive las propuestas de cambios en los procesos y el examen de los proyectos de procedimientos operativos. Este proceso contribuirá a mejorar las comunicaciones internas y a un control interno satisfactorio dentro de la Secretaría General.

Garry LaGuerre
Inspector General Interino

